AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

BANDO

BANDO

EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

Hace Saber:

Que según establece el artículo 25.3 de la vigente Ordenanza reguladora de la Protección y tenencia de animales de compañía publicad en el B.O.C.M de 10 de mayo de 2017, mediante Decreto del Alcalde, se establecerán horarios y zonas en las que los perros, a excepción de los considerados potencialmente peligrosos, podrán permanecer sueltos, siempre acompañados de su propietario o persona responsable.

Con el fin de actualizar las nuevas zonas verdes que se han incorporado a nuestra ciudad desde el Bando dictado con este mismo fin el 21 de enero de 2014, según el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2022, se modifican las zonas especiales en las que los perros pueden permanecer sueltos siempre que estén acompañados de propietario o adulto responsable :

- Desde el 15 de octubre hasta el 15 de abril, los perros acompañados siempre de propietario o adulto responsable podrán permanecer sueltos en las zonas especiales indicadas, desde las **20:00**. hasta las **9:00** horas.

- Desde el 16 de abril hasta el 14 de octubre, los perros acompañados siempre de propietario o adulto responsable podrán permanecer sueltos en las zonas especiales indicadas a continuación desde las **22:00** hasta las **10:00** horas.

Zonas de aplicación:
A las zonas ya establecidas en el Bando de 21 de septiembre de 2021

- Parque Antonio López.
- Sector Pueblos (parque situado entre los números 8,25 y 31).
- Parque del Sector Foresta.
- Parque del Sector Islas.
- Parque del Sector Embarcaciones.
- Parque Central: Se limitará la aplicación de horario especial a la zona denominada como parque semi-forestal, evitando las zonas de carril bici que atraviesan el parque desde la zona de petanca hasta la zona forestal limitada por la calle Caléndula.

Se añade;

- **Parque Norte**

  Se exceptúan las zonas de recreo infantil y otras áreas en las que figure expresamente la prohibición de su acceso. También quedan exceptuados los

NOMBRE: MORENO GARCÍA, JESÚS
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 22/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: FF15116BC3669FBF75EB6CAAD9A819FFBAE7CB28
MOTIVO: Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC2B9E854DA7065EA43AC

animales calificados como potencialmente peligrosos, para los que no será de aplicación este artículo.

Además de estas zonas especiales, los perros acompañados siempre de propietario o adulto responsable podrá permanecer sueltos sin restricción horaria en las áreas de esparcimiento canino que a continuación se indican:

- Parque Sur.
- Parque Este.
- Las dos áreas caninas acotadas situadas en el Parque Central (junto a la calle Enebro, y detrás del Centro Deportivo Gabriel Parellada).
- En las Áreas Agility ubicadas en el Parque Central y Parque de las Siete Leguas.

En estas zonas, así como en las áreas caninas menores situadas por todo el municipio, los perros podrán permanecer sueltos en cualquier horario durante todo el año.

Se recuerda a todos los propietarios que es obligatoria la recogida de los excrementos caninos en todo el municipio. Para facilitar este compromiso con la limpieza de la ciudad, el Ayuntamiento tiene instalados 62 dispensadores de bolsas para recogida de excrementos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tres Cantos, 21 de junio de 2022
EL ALCALDE - PRESIDENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.trescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC2B9E854DA7065EA43AC